



# Resolución Administrativa

Lima, 24 de septiembre de 2024

**VISTO:**

El Informe N°240 -2024-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora **LANFRANCO ASPAJO DE TIMANA, Miriam Victoria;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo N° 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 12º, Numeral 12.2.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Conceder a: LANFRANCO ASPAJO DE TIMANA, Miriam Victoria; TECNÓLOGO MÉDICO con nivel V, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (03) días de Licencia por Enfermedad con Go de Subsidio del 21/08/2024 al 23/08/2024 de la Cadena Funcional Programática 20 044 0097 00688 5150 00001-0066; La servidora presentó Descanso Médico del Seguro Social de Salud – ESSALUD, con CITT Nro. A-001-00053430-24.**

**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA  
Jefe de la Oficina de Personal  
CIP 217733

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autorizado  
SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDAÑO  
FEDATARIO  
Reg. N° 111561 2024

CAHCH/MJZL/msa  
Remuneraciones  
Programación  
Asistencia  
Legajo  
Archivo